



Cite las siguientes referencias para cualquier comunicación relacionada con este escrito		
Unidad	Asunto	Sistema de comunicación ABC
Servicio de Asesoramiento y Normativa	Elaboración normativa 49/2021	00860-2021/
Expediente origen	Convenio en materia sanitaria con C.A. Navarra	

RESOLUCIÓN

*Inicio del procedimiento para la elaboración de una ley
(Artículo 33.1 Ley 4/2005)*

El artículo 42.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, atribuye a los Consejeros la competencia para “elaborar y presentar al Consejo de Gobierno, y en su caso a las Comisiones Delegadas del Gobierno, los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdos que afecten a su Departamento” (letra d).

Por otra parte, el artículo 33.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la CAR, establece que “El procedimiento para la elaboración de las leyes se iniciará siempre mediante resolución del consejero competente por razón de la materia.”

Vistos los preceptos legales citados, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. *Inicio.*

Se inicia el procedimiento para elaborar una **LEY** por la que se aprueba y autoriza el Convenio interadministrativo a suscribir entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia sanitaria: cirugía cardíaca y asistencia sanitaria en zonas limítrofes.

Segundo. *Antecedentes: consulta pública previa.*

Para el inicio de este procedimiento se ha prescindido del trámite de consulta pública previa porque, según se contempla en el artículo 32.bis.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, la propuesta normativa (señalar lo que proceda):

___ no tiene un impacto significativo en la actividad económica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/054129	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0335803		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					



no impone obligaciones relevantes a los destinatarios.

regula aspectos parciales de una materia.

se trata de una disposición presupuestaria.

regula la organización del Gobierno, de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de los entes integrantes de su sector público.

Y en ninguno de los supuestos señalados se regula la participación de los ciudadanos o de sus organizaciones y asociaciones representativas en el ejercicio de sus funciones u órganos.

Concurren razones graves de interés público que lo justifican. En efecto, _____

Tercero. Objeto.

La disposición, cuyo procedimiento de elaboración se inicia, tiene por objeto dar cumplimiento a los siguientes preceptos del ordenamiento:

a) Constitución

Artículo 145.2, que dispone: *Los Estatutos podrán prever los supuestos, requisitos y términos en que las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios entre sí para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, así como el carácter y efectos de la correspondiente comunicación a las Cortes Generales. En los demás supuestos, los acuerdos de cooperación entre las Comunidades Autónomas necesitarán la autorización de las Cortes Generales.*

b) Estatuto de Autonomía

Artículo 14.4, que dispone: *Los convenios o acuerdos de cooperación que el Gobierno de La Rioja suscriba con otras Comunidades Autónomas, requerirán, previa a su formalización, la aprobación y autorización del Parlamento.*

Artículo 19.1.11; según el cual *El Parlamento, de conformidad con la Constitución, el presente Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico, ejerce las siguientes funciones: Autorizar y aprobar los convenios a que se refiere el artículo catorce del presente Estatuto, de acuerdo con los procedimientos que en el mismo se establecen y supervisar su ejecución, por el procedimiento que el propio Parlamento determine.*

c) Reglamento del Parlamento de La Rioja (BOPLR serie A, nº 95, de 18 abril 2001).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/054129	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0335803
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera				
2				



Gobierno de La Rioja

Artículo 118.2, que dispone: *A los efectos de obtener dicha autorización y aprobación, el gobierno de La Rioja remitirá a la Cámara el texto del Convenio o Acuerdo de que se trate, una vez que esté ultimado y siempre antes de su remisión a las Cortes Generales, junto con los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre el mismo, además del proyecto de Ley de autorización y aprobación del Convenio o Acuerdo.*

La norma resultante deberá estar en consonancia con los principios informadores de este sector del ordenamiento jurídico.

Cuarto. *Finalidad.*

La disposición que se elabore tendrá como fin conseguir el pronunciamiento favorable del Parlamento de La Rioja, mediante la aprobación de la ley que se propone, para la autorización y aprobación del convenio con otra comunidad autónoma.

Quinto. *Normas legales que debe desarrollar.*

La presente disposición general no supone el desarrollo de ninguna otra norma.

Sexto. *Plan Anual Normativo del año 2021.*

La presente disposición no se encuentra incluida en el Plan Anual Normativo 2021.

Séptimo. *Competencia ejercida, y rango normativo.*

Se debe presentar ante el Parlamento el proyecto de ley para obtener la autorización y aprobación del convenio que se suscriba con otra comunidad autónoma; en este caso con la Comunidad Foral de Navarra.

La competencia para el inicio de este expediente corresponde al titular de la consejería (art. 33.1 Ley 4/2005) competente en materia de salud (Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, de estructura orgánica y funciones de esta consejería).

Octavo. *Órgano o Unidad responsable de la tramitación.*

Se designa a la Secretaría General Técnica como responsable de dirigir la tramitación del procedimiento: designar a la persona o personas que habrán de elaborar el borrador inicial en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/054129	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0335803
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			